## DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ.: Autorizar Clasificación de Mantenimiento Grado III, con el Nº 340 al Club de Planeadores de Vitacura

	7	/		C3
OBI	21	21	22	8.
	081	08/21	08/2/2/	08/2/2/23

SANTIAGO.

1 2 JUN 2015

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por el "CLUB DE PLANEADORES DE VITACURA", RUT 65.289.080-6, para renovar su Certificado de clasificación de Mantenimiento Grado III conforme a la Normativa Vigente.
- b) La documentación presentada que lo avala como Club Aéreo, aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado Nº 340.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a los siguientes antecedentes presentados:
  - Certificado de Vigencia del Club Aéreo de fecha 12 Junio 2013.
  - Certificado del Directorio del Club Aéreo de fecha 05 Marzo 2014.
  - Listado actualizado de sus aeronaves de fecha 29 Mayo 2015.
  - Listado actualizado del personal Técnico de fecha 29 Mayo 2015.
  - Relación del personal de fecha 29 Mayo 2015.
  - Relación de equipos y herramientas de fecha 29 Mayo 2015.
  - · Convenios de Mantenimiento vigente con Club Aéreo de planeadores de Osorno, de Concepción, de
  - · Croquis con información de su terreno e instalaciones que son propias y el terreno arrendado, que utilizará en Aeródromo Municipal de Vitacura, Comuna de Vitacura, Región metropolitana.
- d) Lo establecido en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y DAP 08 03, para autorizar la Clasificación de Mantenimiento a los Clubes Aéreos.
- e) Que, el "CLUB DE PLANEADORES DE VITACURA", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado de clasificación, Grado III.
- f) Que, con fecha 01 de Junio del 2015, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado clasificación de Mantenimiento de Club Aéreo". Factura no afecta o Exenta Electrónica Nº 104.123.
- g) Que, con fecha 08 de Junio del 2015, se otorgó el correspondiente certificado de clasificación de Mantenimiento Grado III al Club de Planeadores de Vitacura.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

## RESUELVO:

- 1) Autorizase al "CLUB DE PLANEADORES DE VITACURA", con domicilio en la ciudad de Santiago Chile. para efectuar actividades de mantenimiento limitadas a las Aeronaves indicadas en su Hoja de Habilitación y Limitación.
- 2) Se emite el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento aeronáutico Grado III, Nº 340.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 07 Junio del 2017 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAP 08 03, emitido por Resolución exenta Nº 0239 de fecha 05 de febrero del 1996. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.

4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil

Anótese y Comuníquese.

CARLOS KOJAS ORMAZÁBAL

DISTRIBUCIÓN

1.- CLUB DE PLANEADORES DE VITACURA.

2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P.(Inf.)

3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.

4.- D.S.O. (Inf.)

5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.

6.- OF. TRANSPARENCIA.

7.- SDAE. (Registratura)

8.- SDAE.CARPETA DE C.A N°340.

Expediente N°1158

POS/Iss.

JEFE DEL SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD